INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 22 de febrero de 2024.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI AUTO No. 541

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE

(VEHÍCULO)

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

COMERCIAL NIT 900.977.629-1.

DEMANDADO: NASLY CAROLINA MOTATO BONILLA C.C 1.005.981.394.

RADICACIÓN: 760014003007202400156-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la presente demanda ejecutiva, se observa que concedido el término legal de Cinco (5) días, en auto de inadmisión notificado por estado el 14 de febrero de 2024, término el cual fenecía el 21 de febrero de 2024. No fue allegado ningún escrito contentivo de subsanación, por tanto, el despacho procederá a ordenar el rechazo de la demanda de conformidad con el Art. 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. **RECHAZAR** la presente demanda, de conformidad con el motivo arriba expuesto.
- 2. Previa anotación de salida en el software de gestión y en los libros correspondientes, **ARCHÍVENSE LAS DILIGENCIAS**.

NOTIFÍQUESE, MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA JUEZ Estado 23 de febrero del 2024

Firmado Por: Monica Maria Mejia Zapata Juez Juzgado Municipal Civil 007 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6f7740745c49c466fc24fe39df4eafb51e7adeacc2a29fd5bfd8b479dc3d8b35

Documento generado en 22/02/2024 10:30:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica